



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0635 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1432917 y Documento N° 2151577 de fecha 20 de Mayo del 2019, presentado por Freddy Martin Carpio Castañeda representante legal de la **DROGUERIA FARGRUP E.I.R.L.**, con Razón Social DROGUERIA FARGRUP E.I.R.L. y RUC N° 20603751354, con domicilio de notificación en calle Montreal N° 206-C Urb. La Isla, 2º piso, distrito Arequipa, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459 del 2009, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la **DROGUERIA FARGRUP E.I.R.L.**, con oficina Administrativa en la calle Montreal N° 206-C Urb. La Isla, 2º piso, distrito Arequipa y Almacén ubicado en la Calle Republica de Argentina N° 140, Urb. La Negrita, distrito Arequipa, con horario de funcionamiento de **15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes**, con Director Técnico el Químico Farmacéutico, Pedro Ernesto Huamán Vega, con C.Q.F.P. N° 05138, con horario de trabajo de **15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes**, solicita **Autorización Sanitaria de Funcionamiento** como **DROGUERIA**, para la Comercialización, distribución y almacenamiento de **Productos Farmacéuticos: Medicamentos (Especialidades Farmacéuticas y Agentes de diagnóstico), Productos Dietéticos, Edulcorante, Dispositivos Médicos de CLASE I: Bajo Riesgo (No Estériles y Estéril), CLASE II: Mediano Riesgo, CLASE III: Alto Riesgo y de diagnóstico in vitro (Reactivos de Diagnóstico);**

Que, con el Informe N° 350-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 24 de Mayo de 2019 sustentado en el Acta de Inspección N° 031 - I - 2019 de fecha 24 de Mayo del 2019, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre la inspección realizada, suscrita por los Inspectores de DIREMID señala que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007 - AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de





Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR,** la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de la **DROGUERIA FARGRUP E.I.R.L.**, con oficina Administrativa en la calle Montreal N° 206-C Urb. La Isla, 2°o piso, distrito Arequipa y Almacén ubicados en la Calle Republica de Argentina N° 140, Urb. La Negrita, distrito Arequipa, con horario de funcionamiento de **15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes**, cuyo representante legal es Freddy Martín Carpio Castañeda, con Razón Social DROGUERIA FARGRUP E.I.R.L. y RUC N° 20603751354, con domicilio de notificación en calle Montreal N° 206-C Urb. La Isla, 2°o piso, distrito Arequipa, con Director Técnico el Químico Farmacéutico, Pedro Ernesto Huamán Vega, con C.Q.F.P. N° **05138**, con horario de trabajo de **15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes**; para la Comercialización, almacenamiento y distribución de **Productos Farmacéuticos: Medicamentos (Especialidades Farmacéuticas y Agentes de diagnóstico), Productos Dietéticos, Edulcorante, Dispositivos Médicos de CLASE I: Bajo Riesgo (No Estériles y Estériles), CLASE II: Mediano Riesgo, CLASE III: Alto Riesgo y de diagnóstico in vitro (Reactivos de Diagnóstico), a temperatura ambiente hasta 30°C; registrándola en el SI-DIGEMID con el N° 44026.**

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR,** al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de MAYO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
ECC. FERNANDO S. VARGAS BERRIO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO

ABOG. SCOTIS CATAFORA CHOQUE  
DIRECTOR ADJUNTO

FVB/PET/DC/pdc  
C. d Archivo